

Referencia:	<b>2020/00010637G</b>
Asunto:	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE USUARIOS, ACCESOS Y APERTURA, SALIDAS Y CIERRE DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. CONTRATO RESERVADO DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA LCSP.</b>

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE USUARIOS, ACCESOS Y APERTURA, SALIDAS Y CIERRE DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN**

---

**De una parte**, Don Claudio Gutiérrez Vera, Consejero de Área Insular de Deportes y Caza, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Doña Carmen López López, con D.N.I. nº 51355745B, representante de la entidad CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL GRANJA ADISFUER, S.L., con CIF. B35373828, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. Expediente de contratación**

Mediante resolución del órgano de contratación Número CAB/2020/5536 de fecha 06.11.2020 se aprobó el expediente de contratación del servicio de apoyo al control de usuarios, accesos y apertura, salidas y cierre de los centros deportivos del Cabildo de Fuerteventura, mediante contrato reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, regulación armonizada.

**II. Adjudicación del contrato**

Mediante Resolución nº 2021/2483 de fecha 20.05.2021 del Consejero de Área Insular de Deportes y Caza, se acordó lo siguiente,

**“PRIMERO.-** Adjudicar a favor de la empresa GRANJA ADISFUER, S.L., con CIF. B35373828, el contrato de servicio de apoyo al control de usuarios, accesos y apertura, salidas y cierre de los centros deportivos del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 133.750,00€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 8.750,00€.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa GRANJA ADISFUER, S.L., con CIF. B35373828 el gasto del contrato por importe de 133.750,00€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de

8.750,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2021 610 3400A 22799, nº de referencia 22021002926 y nº de operación 220210006678 el importe de 42.000,00€ para la anualidad 2021.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer con cargo a la aplicación presupuestaria nº 610 3400A 22799, nº de operación 220219000094 el importe de 91.750,00€ para la anualidad 2022.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa GRANJA ADISFUER, S.L., para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**QUINTO.-** Designar a Don Ancor Saavedra Armas, Técnico del Servicio de Deportes, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa CEE GRANJA ADISFUER, S.L., con CIF. B35373828, se compromete a ejecutar el contrato de servicio de apoyo al control de usuarios, accesos y apertura, salidas y cierre de los centros deportivos del Cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de 133.750,00€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 8.750,00€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La entidad se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, siendo la siguiente:

- Compromiso de la empresa adjudicataria de mantener contratadas durante la vigencia del contrato a un porcentaje de mujeres del 50% en la plantilla que ejecutará el contrato.

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTA.-** El plazo de ejecución será de doce (12) meses a contar desde la formalización del contrato. El contrato se podrá prorrogar por periodos de doce meses hasta un máximo de dos prórrogas.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.